

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 75 - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11330.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-093-S-2007 y CD-043-S-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor SAGASETA CELESTINO ANDRES, DNI. N° 7.292.307, domiciliado en la calle Intendente Linares N° 665 de esta Ciudad, solicita la condonación o quita de intereses y plan de pago especial respecto de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados por el vehículo Dominio CIS-070.-

Que según información el vehículo fue hurtado en el año 2000 y recuperado en el año 2001.-

Que según se desprende de la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el recurrente padece graves problemas de salud (amputación de una pierna), y subsiste con los ingresos que percibe proveniente de su jubilación del orden de los Pesos un Mil Trescientos (\$1.300.-).-

Que el peticionante reconoce la legitimidad de su deuda.-

Que en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable condonar intereses y otorgar un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 022/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2009, el día 23 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2009, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor SAGASETA CELESTINO ANDRES, DNI. N° 7.292.307, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, respecto del vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° CIS-070.-

- PROMULGADA AUTAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes N° CD-043-S-2008, CD-093-S-2007).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 1721 / 2009
Promulgada de conformidad con el Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-043-S-2008 / CD-093-S-2007

1721
05 06 09